

CARTA N.º 001-2026-JPCT

Asunto: Solicitud formal de Indulto
Presidencial.

Señor:

José María Balcázar Zelada

Presidente de la República del Perú

Ciudad. -

De mi mayor consideración:



Yo, **José Pedro Castillo Terrones**, identificado con DNI N° 27427864, actualmente recluso injustamente en el Establecimiento Penitenciario de Barbadillo, ante usted me presento y respetuosamente digo:

I. PETITORIO:

Que, en mi calidad de ciudadano e interno, recurro a su despacho para **SOLICITAR EL INDULTO PRESIDENCIAL**, al amparo de lo dispuesto en el numeral 21) del artículo 118º de la Constitución Política del Perú, en coherencia con la palabra empeñada por usted, señor presidente, durante el proceso que llevó a su elección como mandatario interino.

II. FUNDAMENTOS DE HECHO:

PRIMERO: Antecedentes del proceso. Soy víctima de un proceso judicial que, a mi criterio y al de vastos sectores de la población, constituye una persecución política bajo la apariencia de un juicio penal. Fui sentenciado a once años de prisión por el delito de "conspiración para la rebelión", una figura legal cuya aplicación en mi

caso ha sido cuestionada por constitucionalistas, dado que no hubo violencia efectiva ni se materializó un golpe de estado exitoso. Mi intención nunca fue atentar contra el pueblo, sino, en un contexto de asfixia política, convocar a una reflexión nacional.

SEGUNDO: La palabra empeñada: Una promesa de campaña. Señor presidente, durante las conversaciones y acuerdos políticos que precedieron a su elección como presidente interino del Congreso y, posteriormente, como encargado del Poder Ejecutivo, fue de dominio público su compromiso de atender la situación de quienes, como yo, nos encontramos presos por razones políticas. Su promesa de otorgarme el indulto no fue un secreto de estado; fue un ofrecimiento explícito que generó expectativas legítimas en los millones de peruanos que me otorgaron su voto en las urnas.

TERCERO: La confianza legítima como principio. El derecho administrativo y la teoría general del derecho reconocen la figura de la "confianza legítima". Usted generó en mi defensa y en el pueblo la certeza de que, de alcanzar la primera magistratura, haría uso de sus facultades constitucionales para corregir lo que consideramos una injusticia. El indulto no es solo un acto de gracia; es también un acto político que puede servir para la pacificación nacional.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y PRECEDENTES:

1. Naturaleza del indulto y facultad presidencial. La Constitución no exige que el indulto sea exclusivamente "humanitario" en términos médicos; el artículo 118° numeral 21) faculta al presidente para conceder indultos sin más limitación que la responsabilidad política de su acto.

IV. EL VALOR DE LA PALABRA EN LA POLÍTICA:

Señor presidente Balcázar, la política peruana atraviesa una crisis de credibilidad sin precedentes. Cumplir su palabra de indultarme no solo sería un acto de justicia para conmigo, sino un gesto poderoso que reivindicaría la confianza en la clase política. Los peruanos están cansados de promesas incumplidas. Usted tiene la oportunidad

histórica de demostrar que, a diferencia de otros, cumple los acuerdos.

POR LO EXPUESTO:

A usted, señor Presidente, solicito tener por presentada esta solicitud de indulto, evaluarla bajo el principio de humanidad y, finalmente, conceder el indulto y la consecuente libertad al suscrito, honrando así la palabra empeñada y escribiendo una página de reconciliación en la historia del Perú.

OTROSI DIGO. Nombro como mi abogado al letrado que suscribe Dr. Walter Ayala Gonzales, con CAL N° 36649, a fin de que en mi nombre y representación pueda realizar los tramites correspondientes a la presente solicitud.

Lima, 19 de febrero de 2026



Walter Edison Ayala Gonzales
ABOGADO



JOSE PEDRO CASTILLO TERRONES
DNI. N° 27427864